

 HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS		F-TS-001 Versión: 03 Fecha: 29-10-2024	
Dependencia: Secretaría de Movilidad y Tránsito - Subdirección de gestión de Trámites y servicios			
Proceso: Gestión de Trámites y Servicios			
Responsable (cargo): Subdirector(a) de gestión de Trámites y servicios			
Definición:	Trámite	X	Servicio (OPA)
Nombre: Matrícula de un vehículo automotor.			
Nombre estandarizado: Expedición vehículo(s)			
Propósito: Formalización ante un organismo de tránsito del registro inicial de un vehículo automotor en el que se consignen las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.			
Puntos de atención: Sede Norte (Mayra), Carrera 48 N° 50 sur 128, Centro Comercial Mayra Mega plaza piso 5, Local 5017. Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sábados: De 8:00 a.m. a 12:00 p.m.			
Se puede realizar por medio electrónico? No: X Si: Si: X			
¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de costos) No: Si: X			
Clasificación temática: Movilidad y Transporte			
<p>1- Inscripción ante el sistema RUNT del(los) propietario(s) del vehículo automotor.</p> <p>2- Validación en el sistema RUNT de la existencia del SGN y que el propietario del vehículo automotor se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.</p> <p>3- Pagar los impuestos sobre vehículos automotores, expedido por oficinas de rentas departamentales. Se exceptúan los motos con un cilindraje igual o menor a 125 cc y vehículos de servicio público.</p> <p>4- Pagar los derechos correspondientes al trámite de matrícula de un vehículo automotor.</p> <p>5- Formulario único de solicitud de trámite debidamente diligenciado. (VUN)</p> <p>6- Certificado individual de aduana y/o Declaración de importación, según el caso.</p> <p>7- Factura de venta del vehículo automotor.</p> <p>8- Cuando se trata de registro inicial de un vehículo adquirido por un establecimiento bancario o compañía de financiamiento y destinado a ser objeto de un contrato de arrendamiento financiero o leasing, se debe anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El formato de certificación del locatario o arrendatario que se encuentra registrado en la operación de leasing o en su defecto copia del contrato, suscrito entre el establecimiento bancario o compañía de financiamiento y el locatario arrendatario del vehículo. El organismo de tránsito validará que el locatario se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. - La imagen del código QR, o certificación expedida por el fabricante, ensamblador o importador del vehículo, donde se registren los guarismos de identificación como el número de motor, serie o chasis o VIN, o improntas según corresponda. <p>9- Trámites adelantados por personas jurídicas. En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Cuando no sea posible validar en el RUES, se requerirá el documento de representación legal de forma física no mayor a 30 días y poder según corresponda. Para las personas de derecho público, bastará con la presentación del acta administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites, o documento de constitución y copia del RUNT actualizado.</p> <p>10- Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.</p> <p>11- Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación legal del Menor anexar el registro civil de nacimiento y copia del documento de identidad, en los casos en los que está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.</p> <p>12- Para la matrícula inicial de vehículos de servicio público de pasajeros y moto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de disponibilidad de capacidad transportadora o concepto de ingreso, expedido por la autoridad competente. - Carta de aceptación de la empresa que lo vincula. - Ficha de Homologación de Chasis según corresponda. - Ficha de Homologación de Carrocería según corresponda. - Ficha de Carrocería según corresponda. <p>NOTA: Decreto 341 del 22 de febrero de 2015 artículo 94. Suspensión de ingreso. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, queda suspendido en todo el territorio nacional el ingreso por incremento de vehículos clase automóvil, camión, camioneta y microbús, destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, por un periodo de (1) año o hasta tanto el Ministerio de Transporte adelante un estudio de oferta y demanda que determine las necesidades de incremento de esta clase de vehículos.</p> <p>13- Para la matrícula de vehículos clase taxi de servicio individual por reposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El organismo de Tránsito verificará que no hayan transcurrido más de (2) años contados a partir de la fecha de la cancelación de la licencia de tránsito del vehículo por reponer y que el vehículo a reponer hubiese tenido tarjeta de operación dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha en que se cancela la licencia de tránsito. - Para los vehículos que se encuentren inmersos en procesos judiciales, el organismo de tránsito hará el cálculo de los dos años para reponer una vez se encuentre ejecutoriada la decisión judicial que pone fin al proceso siempre y cuando los términos de la decisión configuren causal de reposición y corra de los 5 años, a partir del día anterior del día en que se hizo efectiva la orden judicial. - La solicitud de reposición del vehículo solo podrá efectuarse directamente por el último propietario registrado del vehículo a reponer; la única excepción para que la reposición se realice a través de un tercero o por persona distinta será por el fallecimiento del propietario, en tal caso se tendrá como propietario del derecho a reponer, a quien luego del proceso de sucesión sea adjudicatario del vehículo. <p>14- Para la matrícula inicial de vehículos de carga.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Validar a través del sistema RUNT, el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la Resolución 7036 de 2012 a la norma que lo modifique, complemente o derogue. - Ficha de Homologación de Chasis. - Ficha de Homologación de Carrocería según corresponda. - Factura de Carrocería según corresponda. <p>15- Para la matrícula inicial de vehículos vendidos o donados por misiones diplomáticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere la autorización de venta expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. - Declaración de importación inicial. - Declaración de importación modificatoria cuando haya lugar a ello. - Factura de Carrocería según corresponda. <p>16- Para la matrícula inicial de vehículos importados por funcionarios colombianos al término de una misión Diplomática en el exterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura de venta del país origen. - Documento que acredite la disponibilidad de cupo para importar, asignado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y que el vehículo importado haya ingresado al país dentro de los seis (6) meses siguientes a la cesación de las funciones del diplomático en el exterior. - Acto administrativo que le pone fin a la misión diplomática. <p>17- Para la matrícula inicial de vehículos automotores donados por entidades extranjeras públicas o privadas a los cuerpos de bomberos Oficiales y Voluntarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de importación. - Documento soporte de la donación y que el vehículo tenga una vida de servicio inferior a los diez (10) años contados a partir del año modelo. Estos se podrán registrar en el servicio oficial o particular. - Contar con Revisión técnico-mecánica <p>18- Para la matrícula inicial de vehículos de importación temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de importación temporal y se expedirá la licencia de tránsito con la fecha de vencimiento que establezca la importación temporal. <p>19- Para la matrícula inicial de vehículos rematados o adjudicados por entidades públicas y que no fueron registrados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de esta certificación individual de aduana, Declaración de importación o Factura de venta, el organismo de tránsito verificará la existencia del acta de adjudicación en la que conste la procedencia y características del vehículo. En tal caso la entidad que remata o adjudica el vehículo, expedirá un acta por cada vehículo y éstos solo podrán ser matriculados en el servicio particular. <p>20- Para la matrícula inicial de un vehículo blindado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El organismo de tránsito validará a través del sistema RUNT la resolución expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la cual dicha entidad autorizó el uso del blindaje del vehículo. - El organismo de tránsito validará a través del sistema RUNT el certificado de la empresa blindadora que debe estar registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. <p>21- Para la matrícula inicial de un vehículo blindado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La validación de la resolución que emite la Superintendencia de Vigilancia a través de la cual autoriza el blindaje o el desmonte de este no se requerirá para los meses 1 y 2. <p>NOTA 1: Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de: - https://www.ustea.com/farf/ - En este valor no están incluidos los Derechos de señalización Municipal, sistematización y archivo. - Valor Variable: \$1 - Condición de variabilidad: Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.</p> <p>NOTA 2: Píjuese en efectivo en los taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o tarjetas débito en los módulos de atención habilitados para este pago. *No requiere diligenciamiento de formato de consignación*</p>			
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial	
	Tiempo de obtención:	2	Horas(s)
	Nombre del Resultado:	Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad y placa(s)).	
Medio para Seguimiento del usuario:			
	Presencial	Sede Norte (Mayra), Carrera 48 N° 50 sur 128, Centro Comercial Mayra Mega plaza piso 5, Local 5017. Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sábados: De 8:00 a.m. a 12:00 p.m.	
Manejo de la Entidad:			
Atributos de calidad: (Lo que la entidad se compromete a cumplir)	1. Recibir la documentación requerida y asegurarse de que esté completa. 2. Proporcionar atención dentro de los plazos legales establecidos. 3. La entidad garantiza la protección y confidencialidad de la información. 4. Permitir la utilización del espacio público para la actividad a ejecutar.		
Registros y/o evidencias:	Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad y placa(s)).		
	Tipo de norma	Número	Año
	Ley	488	1998
	Ley	769	2002
	Decreto	019	2012
	Resolución	0012379	2012
	Resolución	0003366	2013
	Artículo 1 y 2 de la resolución	0003405	2013
	Acuerdo municipal	004	2014
	Artículo 1 de la Resolución	002501	2015
	Resolución	0005748	2016
	Resolución	0002661	2017
Fundamento legal:			
	Circular Externa	002	2020
	Artículo 2 de la Resolución con Radicado	2020304000285	2020
	Comunicado con Radicado	2020400182061	2020
	Decreto	088	2022
	Resolución	2022304004295	2022
	Resolución	20233040011745	2023
Actualizado por (cargo):	Jurídico que aprueba:	Aprobado por Calidad:	Fecha (dd/mm/aaaa):
Subdirectora de Gestión de trámites y servicios - Laura Talliana Marin Parra	Directora de Asuntos legales - Sandra Milena Osorio Serna	German Alcántar - Apoyo Profesional Secretaría de Planeación	Marzo 2025